

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud, (Gaceta del día 8)

### Comisión Provincial de Oviedo

Don Celestino Gerardo Alvarez Uriá, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial.

Certifico: Que a las sesiones que a continuación se expresan celebradas por la Comisión provincial en el mes de Diciembre último, han asistido y firmado el acta los siguientes señores Vocales.

Día primero.

D. Alfredo F. Rio.  
Rodrigo de Llano Ponte.  
José de Argüelles.  
Julio G. Braga.  
Celso Gómez.  
Agustín F. Argüelles.

Día cinco.

D. Alfredo F. Rio.  
José de Argüelles.  
Julio G. Braga.  
Carlos Cienfuegos.  
Rodrigo de Llano Ponte.  
Celso Gómez.  
Agustín F. Argüelles.

Día seis.

D. Alfredo F. Rio.  
Carlos Cienfuegos.  
Julio G. Braga.  
Celso Gómez.  
Rafael Suarez.  
Rodrigo de Llano Ponte.  
José de Argüelles.  
Agustín F. Argüelles.

Día doce.

D. Alfredo F. Rio.  
Julio G. Braga.  
José de Argüelles.  
Rodrigo de Llano Ponte.

D. Carlos Cienfuegos.  
Agustín Fernandez Argüelles.  
Manuel Gonzalez.  
Celso Gómez.

Día trece.

D. Alfredo F. Rio.  
Manuel Gonzalez.  
Rodrigo de Llano Ponte.  
Celso Gómez.  
Agustín F. Argüelles.  
Julio G. Braga.  
José de Argüelles.

Día diecinueve.

D. Alfredo F. Rio.  
Rodrigo de Llano Ponte.  
José de Argüelles.  
Julio Garcia Braga.  
Manuel Gonzalez.  
Celso Gómez.

Día veinte.

D. Alfredo F. Rio.  
Julio G. Braga.  
Manuel Gonzalez.  
Rodrigo de Llano Ponte.  
Celso Gómez.  
José de Argüelles

Día veintiocho.

D. Rodrigo de Llano Ponte.  
Carlos Cienfuegos.  
Agustín F. Argüelles.  
José de Argüelle.  
Julio G. Braga.  
Celso Gómez.  
Manuel Gonzalez.

Día veintinueve.

D. Alfredo F. Rio.  
Rodrigo de Llano Ponte.  
Manuel Gonzalez.  
Agustín F. Argüelles.  
Celso Gomez.  
Julio Garcia Braga.  
José de Argüelles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y seis de la Ley provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, en Oviedo, a trece de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Gerardo A. Uriá.—V.º B.º, El Vicepresidente, Esteban Lantero.

R. al núm. 786

### SECCION MUNICIPAL.

#### Alcaldía de El Franco

Don Patricio Perez Villademores, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: Que la Junta municipal de Asociados en sesión celebrada el 27 de Enero próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 del mismo mes, acordó nombrar a los Sres. que se relacionan para las Comisiones de evaluación de la parte real y pesonal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1924-25

#### Comisión de la parte real.

D. Manuel Castropol Llano, vecino de Miudes, mayor contribuyente por rústica.  
D. Baltasar Losada Miranda, vecino de Madrid, mayor contribuyente de fuera del término por rústica.

D. Vidal Bedia Alonso, vecino de La Cruz, mayor contribuyente por urbana.

D. José Fernandez García, vecino de La Caridad, mayor contribuyente por industrial

D. Gerardo Mendez Ron, representante del Sindicato Agrícola de Valdeparés, designado por la Junta directiva del mismo.

#### Parte personal.

#### Comisión de Arancedo.

Sr. Cura párroco.  
D. Amador Gudín, mayor contribuyente por rústica.

D. Enrique Lopez García, mayor contribuyente por urbana.

D. Pedro Cartalegui, mayor contribuyente por industrial.

#### Comisión de La Braña.

Sr. Cura párroco.  
D. Ramón Bedia Mendez, mayor contribuyente por rústica.

D. José María Villamil, mayor contribuyente por urbana.

D. Primo Mendez Fernandez, mayor contribuyente por industrial.

#### Comisión de Miudes

Sr. Cura párroco.

D. Amalio Ron Castrillón, mayor contribuyente por rústica.

D. Manuel Diaz Mendez, mayor contribuyente por urbana.

D. Fernando Carvajal, mayor contribuyente por industrial.

#### Comisión de Mchices

Sr. Cura párroco.

D. Eugenio Bedia Sierra, mayor contribuyente por rústica.

D. José Gudín Fernandez, mayor contribuyente por urbana.

D. Manuel Sanchez Fernandez, mayor contribuyente por industrial.

#### Comisión de San Juan.

Sr. Cura párroco.

D. José Rodríguez Fernandez, mayor contribuyente por rústica.

D. José Martínez Fernandez, mayor contribuyente por urbana.

D. Manuel Martínez Valdés, mayor contribuyente por industrial.

#### Comisión de Valdeparés

Sr. Cura párroco.

D. Fernando Mendez de Andes, mayor contribuyente por rústica.

D. Juan Garcia Suarez, mayor contribuyente por urbana.

D. José María Fernandez Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, advirtiendo que contra esta designación se admitirán reclamaciones por término de siete días.

La Caridad, 18 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Patricio P. Villademores.

R. al núm. 660

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Gijón

Don Emilio Gómez y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido por el Procurador don Jorge Rocés, en nombre de doña Angela García Rivero, conocida por D.ª Angela Rivero, vecina de

Monterrey (México), sobre declaración de dominio de los bienes inmuebles que se describen á continuación, para que sean inscritos en el Registro de la propiedad de este Partido, y cuyos bienes los heredó de su difunto padre don Valentin García Rivero y Alvarez Jove, que firmaba Valentin Rivero:

1.<sup>a</sup> En el concejo de Gijón, parroquia de Serín la casería que llevaban José García Rivero, su sobrino Gregorio García, Vicente Vega y Pedro López, hoy Manuel Vega y Ramón Vega, vecinos del barrio de Arroyo, de dicha parroquia de Serín, que cultivan cuarta parte cada uno, y se compone de los bienes siguientes:

Manuel, casa número 11, que mide su fachada catorce pies por treinta y seis, que hacen pies superficiales quinientos cuatro. La del José iguales dimensiones, casa número 10. Ramón, 9, veintiocho pies por treinta y seis, que hacen mil ochocientos superficiales haciendo un total todas de dos mil dieciséis pies superficiales, ó sean cincuenta y seis metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados; linda de frente con la antojana, izquierda con heredad de esta herencia, trasera y derecha con camino servidero. La antojana mide un área y una centiárea; linda al Norte con camino y casas, y por los demás vientos con bienes de esta herencia y llevanza.

Idem al Oriente de dicha casa, un hórreo con cuatro pies de madera en buen estado.

Idem delante de dicha casa y antojana una llosa cerrada sobre sí, extensión de ocho días de bueyes, ó sean cien áreas sesenta y cuatro centiáreas de labrantío con algunos árboles frutales; linda al Este bienes de la casa Valdés, Norte con las casas antedichas y camino público, Sur y Oeste con castañedo de varios particulares llamada la Ballina.

Idem á la parte de atrás de dichas casas, una heredad de labrantío con algunos árboles frutales, llamada el Pevidal, extensión de dos y cuarto días de bueyes, ó sean veintiocho áreas treinta centiáreas; linda al Norte monte común, Este castañedo de Arroyo, de varios particulares, Sur con dichas casas y camino, y al Este castañedo de la Ballina.

Idem otra faza de dos y cuarto días de bueyes, ó sean veintiocho áreas treinta centiáreas, sita en la ería de Serralín ó Prainicos, de dicho lugar; linda al Norte con camino servidero, Este con el prado llamado de la Lamarga, propio de D. Victorio Menéndez, de Serín, Sur y Oeste camino servidero.

Idem en dicha ería otra faza llamada Los Barriales, de extensión de cuatro días de bueyes, ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con el prado antedicho de Victorio Menéndez al Sur con bienes del Cabildo de Oviedo y de D.<sup>a</sup> Hipólita Palacio, de Gijón, hoy sus herederos, Sur y Oeste con camino servidero.

Idem en la misma ería, otra faza de terreno labrantío llamada

el Felechal y la Felecha, de tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Sur bienes de Pedro López, de dicho lugar, al Este sobre suco y bienes de don Daniel Cerra, Oeste bienes de herederos de la viuda de Cerrada, de Gijón.

Idem delante de la casa que habitaba el D. Pedro López, llevador, otra heredad llamada la Llosica, cerrada sobre sí, extensión de tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con bienes de herederos de D. Baltasar Tamés, Sur y Oeste con bienes del Cabildo de Oviedo, y al Este con la casa de D. Pedro López, de dicho lugar.

Idem en la pradería de Piñera, una faza de prado regadío, extensión de un día de bueyes, ó sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Este con bienes del Sr. Marqués de Santa Cruz, y por las demás partes bienes de D. Olegario Fontanellas, de Gijón.

Idem en la ería de Sandiel, en dicha parroquia y término del Escayón, un trozo de terreno labrantío, mata y peñasquero, extensión once días de bueyes, ó sean ciento treinta y ocho áreas treinta y ocho centiáreas; linda al Oeste con sobre suco y baldío que separa de bienes de D. Manuel González Rubiera, y por las demás partes bienes de los herederos de D. Baltasar Tamés.

Idem en dicha ería de Sandiel, otra heredad llamada Las Cuestas, extensión de cuatro días de bueyes, ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas, cubierta de peñas, dividida con sobre suco; linda al Este y Oeste con bienes de la casa Valdés, y por las demás partes bienes del Sr. Marqués de Santa Cruz.

Idem en dicha ería y término de Arroyo, en la referida parroquia otra faza labrantía, extensión de seis días de bueyes ó sean setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas, que forman cuatro fazas divididas por los mismos llevadores, llamada Los Pedregales de Arroyo, que los atraviesa un camino servidero de dicha ería; linda al Norte y Sur con bienes del Estado, Este con bienes de D. Domingo Gonzales Arenas, de Batiao y Oeste con bienes de casa Valdés.

2.<sup>a</sup> La llevanza especial de Vicente Vega, hoy de Ramón Vega, de dicho lugar, consta de las fincas siguientes: Una faza de terreno labrantío, llamada El Cuadro de Fontanelles, sito en dicha parroquia: extensión de un día de bueyes, ó sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes de la casa Valdés, Este bienes de D. Bernardo del Busto, de Avilés, Oeste y Sur con camino servidero.

Idem en la ería del Serallín, una heredad llamada el Cuadrin, extensión de uno y medio días de bueyes, ó sean veintiocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte herederos de D. Baltasar Tamés, Este bienes del Sr. Bena-

vides, de Oviedo, Oeste camino servidero y dichos herederos de Tamés, Sur bienes de la casa Valdés.

Idem otra heredad llamada Llosa del Monte, cerrada sobre sí, sita en dicho lugar de Arroyo; extensión de tres y cuarto días de bueyes, ó sean cuarenta áreas, ochenta y ocho centiáreas, terreno labradío; linda al Norte monte común, al Este con bienes de don Fernando Alvarez, de dicho lugar y castañedo llamado de la Ballina, Sur camino servidero, Oeste con el mismo camino.

Idem, lleva el mismo, en la ería de Sandiel, de dicho lugar de Arroyo, una faza llamada la Boroñada; cabida de dos días y medio de bueyes, ó sean treinta y un áreas cincuenta y cinco centiáreas, terreno labrantío; linda al Norte herederos de D. Matías Jove, de Gijón, Sur y Este bienes de herederos de D. Bernardo del Busto y al Oeste herederos de don Baltasar Tamés.

Idem en la pradería de Piñera, parroquia de San Andrés de los Tacones, una faza de prado regadío: extensión de tres días y cuarto día de bueyes ó sean cuarenta áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Sur con bardío de la ería de Cubillas que separa de heredad de José Rodríguez, de Pervera y por las demás partes bienes de la casa Valdés.

Idem lleva el mismo cuatro castaños chicos en el Castañedo de la Ballina, de dicho lugar de Arroyo, con sus poceras que se hallan al pié del camino que conduce á Sesiello, en terreno común con el que linda por todos vientos.

3.<sup>a</sup> La llevanza de José Alvarez, hoy Francisco Alvarez, del mismo lugar, en la parroquia de Serín, consta de dieciocho pies de castaños con sus poceras, sitios en el castañedo mampostero llamado de Arroyo, de dicho lugar, incluso cinco que se hallan dentro de la Llosa que lleva el mismo José, de la propiedad de los herederos de D.<sup>a</sup> Rita Cerra, de esta villa, se hallan rodeados por todos vientos de terreno común.

4.<sup>a</sup> La llevanza de Antonio Gonzalez de la Vega y su primo Manuel Díaz, hoy de José Junquera y de la viuda de Benigno, vecinos de la parroquia de Serín, consta de las fincas siguientes: Un prado llamado del Río del Parquin, término del Castro: extensión de día y medio de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas, cerrado sobre sí; linda al Norte bienes de Manuel Menéndez, hoy Constantino Menéndez, de dicha parroquia, Este con la presa de agua de Calcarredo ó mejor monte Ares, Oeste camino Real que vá á Candás, Sur bienes del mismo Manuel Menéndez, hoy el Constantino ya dicho.

Idem llevan los mismos la mitad del prado llamado del Castro, proindiviso con la otra propia de D. Vicente del Castille, de Gijón: cabida de cuatro días de bueyes, ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte bienes de herederos de D. Bernardo del Busto, Este bienes de herederos

del Sr. de Trelles, dividida con sobre suco, Sur con bienes de herederos de D. Manuel Fombona, de esta villa, Oeste con los mismos herederos de D. Bernardo del Busto.

5.<sup>a</sup> El directo dominio de los bienes siguientes, cuyo útil poseían Miguel Menendez y su sobrino Manuel, y actualmente Francisco García Busto y Constantino Menéndez García, veninos de la parroquia de Serín, por los que pagan de cánón foral anual siete celmines.

Una heredad cerrada sobre sí de pomarada y sita bajo la casa que habitaba el Manuel y su sobrino, hoy los antedichos García y Menéndez: mide cuatro días de bueyes ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con dicha casa, antojana y camino, Este camino servidero, Oeste con el río y zanja que baja al prado, Sur bienes propios de los mismos foristas.

Idem un día de bueyes sito tras de la casa antedicha, de labrantío y pomarada, ó sean doce áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte con el camino Real y bienes de esta procedencia y foro, Sur con la casa antedicha y camino, Este bienes de Antonio Díaz y Manuel Fombona, de Gijón y Oeste de los mismos foristas.

Idem en el mismo término, otra faza de terreno llamada El Llosu y también La Minaciaguina; mide tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con bienes de esta procedencia que lleva Manuel Díaz, Este bienes de D. Antonio Gonzalez de la Vega, Oeste con el camino y Sur bienes de los mismos foristas.

Otra heredad en la misma parroquia y en el término de la Longa, llamada el Llosón ó la Capulla, cerrada sobre sí: mide cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas de labrantío; linda al Norte bienes de herederos de D. Juan Laviada, de Gijón, Este camino real, Oeste más bienes de los foristas, Sur herederos de D. Bernardo del Busto, de Avilés.

Idem en dicha parroquia y término de la Granja una finca que llaman Minaciaguina: que mide dos días de bueyes, ó sean veinticinco áreas dieciséis centiáreas, amojonadas; linda al Norte el camino y monte común, Sur bienes de herederos del Presbítero don Juan del Peso, Este con el río, Oeste con bienes de los mismos foristas.

6.<sup>a</sup> En la parroquia de Serín, una heredad sita en el término de la Tejera de Mata, sin llevador, llamada la Huerta de la Tejera; mide cuatro y medio días de bueyes, ó sean cincuenta áreas sesenta y un centiáreas; linda al Oeste con bienes de D. Juan Muñoz, Norte monte común y bienes que lleva Pedro Corbato y propios de D. José Gonzalez Reguera, de Prendes, al Sur bienes de D. Manuel Trasmante, de Villalegre.

7.<sup>a</sup> La llevanza de D. José Díaz, hijo de Miguel de Villar, de Cenero, hoy de Manuel Menéndez

Rubiera, de dicha parroquia de Cenero, consta de las fincas siguientes: Una heredad cerrada sobre sí, llamada la Llosa del Carbayedo, sita en dicho lugar de Villar; extensión de cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Este y Norte con camino carretero y bienes de D. Pedro Lopez Palacio, al Sur camino que va á la Revoria y Oeste bienes de José Alvarez, de Villar.

Idem otra heredad, extensión de seis días de bueyes, ó sean setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas de mata con algunos robles chicos, cerrada sobre sí, sitios en el lugar de Villar, linda al Norte con bienes de José Menéndez, Este bienes de José Alvarez, Sur camino y Oeste reguero que separa de bienes de José González Coto.

Idem otra heredad llamada La Llosa, cerrada sobre sí, extensión cinco días de bueyes ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas de mata; linda al Este con bienes de José Alvarez, Oeste y Sur con bienes de D. Juan Junquera, de Gijón, y Norte bienes de Manuel Menéndez.

8.ª La llevanza de José Díaz, hoy Ramón Díaz, de Sotiello, en Cenero, consta de las fincas siguientes:

Tres fazas, una á continuación de otra á la larga, en la Pradería de la Portaliiega, término de la parroquia de Fresno; de las que una se llama del Maiz, otra de la Quinta Suerte, miden un día de bueyes corto, otra dos cortos, y otra dos y siete novenos largos, ó sean una doce áreas once centiáreas, otra veintitrés áreas setenta y siete centiáreas, y otra treinta y cinco áreas y tres centiáreas, que en junto hacen setenta y un áreas veintiun centiáreas, á prado y labrantío, que forman una sola finca; y lindan al Norte con el río que baja de Sotiello á Fresno, Sur riachuelo que baja de Bareza y separa de bienes de D. Olegario Fontanellas, Este y Oeste bienes del mismo D. Olegario.

Décima parte de otra faza llamada Los Cuadrones, hoy extremada y amojonada, en dos facitas, una llamada El Cuadro, mide seiscientas varas cuadradas, ó sea cuatro áreas diecinueve centiáreas á prado, linda al Norte con el río atrás citado, Este D. Olegario Fontanellas, Oeste D. Servando Ruiz Gómez, Sur camino público.

La otra se llama El Cuadro, corre para con herederos de doña Gregoria Alvarez Jove, á los que y á esta herencia pertenecen por mitad, miden todo mil cincuenta y seis partes cuadradas, ó sean siete áreas treinta y ocho centiáreas; linda al Norte con el río, Este y Oeste D. Olegario Fontanellas, Sur forales de D. Manuel Alvarez.

9.ª La casería que llevaban Juan Fernández y su hermano Ramón, vecinos de Salcedo, parroquia de San Juan de Cenero, que actualmente lleva María Valdés, de dicha parroquia, consta de los bienes siguientes:

El solar que antes ocupaba una casa señalada con el número 18,

que se arruinó hace más de veinte años, mide treinta y tres pies de fachada por treinta de fondo, ó sean setenta y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, sito en el término de Los Cameros, de dicha parroquia; linda de frente con antojaná, espalda bienes de los herederos de Landeta, de Oviedo, y por las demás partes bienes de esta procedencia y llevanza.

Idem una heredad de labrantío, mata y campo con algunos árboles frutales; mide treinta y dos días de bueyes, ó sean cuatrocientas dos áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte con bienes de Manuel Hevia, de la misma, y D.ª Gregoria Alvarez Jove, de Gijón, Este herederos de Landeta, de Oviedo, Oeste bienes de D. Antonio Garcia y de esta misma procedencia y llevanza: mide ocho días de bueyes, ó sean noventa y seis, Sur camino.

Otra heredad pegante á la anterior, cerrada sobre sí, llamada el Llosin del Caleyú, de labrantío y mata, mide ocho días de bueyes, ó sean noventa y seis áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con la pieza antedicha, y por las demás partes camino servidero que la rodea.

Idem en dicho barrio y término de Cameros otra heredad cerrada sobre sí: mide tres y medio días de bueyes, ó sean cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda al Norte y Oeste camino, Oeste bienes de Manuel Trabanco, de dicho lugar, Sur riega del Vegón.

Idem un trozo de terreno de producir mata, mide un día de bueyes, ó sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Oeste con reguera de agua y bienes de Juan Gonzalez, de Sotiello, Este camino servidero, Sur bienes de Antonio Garcia, de esta villa.

Idem una casa señalada con el número diecisiete: mide veintiun pies de fachada por treinta de fondo, ó sean cincuenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; linda de frente con la antojana, espalda bienes de herederos de Landeta, y por las demás partes con la casa de esta procedencia y llevanza.

Idem pegante á dicha casa y antojana una heredad cerrada sobre sí, mide un cuarto día de bueyes, ó sean tres áreas catorce centiáreas, plantado de árboles frutales en estado de producción; linda al Norte con los herederos de Landeta, de Oviedo, y por las demás partes con la casa antedicha, antojana y camino.

Idem una heredad cerrada sobre sí, extensión de dos días de bueyes, ó sean veinticinco áreas dieciseis centiáreas de pasto, con diez castaños y dos pumares y un roble, sitios en el Vego; que linda al Norte y Oeste camino servidero, y por las demás partes bienes que lleva Domingo Garcia Rivero.

Treinta y cuatro pies de castaños con sus poceras puestos al castañedo de la Vega, interpolados con otros de varios sujetos, en terreno común que los rodea á todos vientos.

Idem otra heredad. sita en el

término de la Pica, de dicha parroquia, aguas vertientes á la carretera de Oviedo á Gijón, cerrada sobre sí, mide cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Oeste con bienes de D.ª Gregoria Alvarez Jove, de Gijón, y por las demás partes bienes en abertal.

10.ª La casería de José Garcia, alias «El Ministro de Riera», hoy de su hijo Valentin Garcia, en dicha parroquia de Cenero; consta de las fincas siguientes:

Una casa señalada con el número veintidos, que mide treinta y tres pies de frente por treinta y siete de fondo, ó sean noventa y cuatro metros ochentadécimetros cuadrados; linda su fachada con la antojana, y por las demás partes bienes de esta procedencia; la antojana mide setenta y tres centiáreas; linda al Norte con la casa, y por el resto bienes de esta herencia.

Idem pegando á la misma casa, y al Mediodía de ella, un Lloso de medio día de bueyes, ó sean seis áreas veintinueve centiáreas, plantado de pomares y otros árboles; linda al Norte con el barrio de la ería de Manzares, que separa del camino que baja de Trubia, Oeste camino servidero, Sur con la casa antedicha, y Este bienes de esta herencia que lleva Francisco Menendez.

Un hórreo de cuatro pies, de grano, todo en buen estado, sito delante de la casa y en la Llosa de esta procedencia.

Una faza cerrada sobre sí, extensión de cinco días de bueyes, ó sean treinta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Este y Sur con el camino y reguero que baja tras de la venta, Norte con la casa y quintana, Oeste camino servidero.

Idem en la ería de Faldubien, y al Oriente de ella una heredad de tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, dividida por un reguero que baja de la Fuente; linda al Oeste y Sur con bienes de D. Segundo Alvarez Tejera, divididas con sobresuco y matorral.

Idem otra heredad llamada el Prado, cerrada sobre sí, extensión de ocho días de bueyes, ó sean cien áreas sesenta y cuatro centiáreas, de labrantío; linda por todas partes bienes que lleva el mismo José Garcia y la viuda de Francisco Menendez.

Idem otra heredad pegante á la anterior, llamada el Prado de la Vega, extensión de cinco días de bueyes, ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Sur con canal del Molino, Oeste finca anterior, y Norte y Este bienes afectos al Cabildo de Oviedo.

Idem otra heredad llamada la Llantada, extensión de uno y medio días de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Sur con el río que baja de Salcedo, Este bienes de los herederos de D. Francisco Cavo, vecino que fué de Gijón, Norte camino servidero, y Oeste bienes de los herederos de Landeta, de Oviedo.

Idem a la entrada de la ería de Manzaneda, un Lloso de un cuarto

día de bueyes, ó sean tres áreas; catorce centiáreas, con un nogal linda al Sur con bienes de los herederos de Landeta, de Oviedo y por las demás partes con camino que la rodea por tres lados.

Idem otra heredad llamada el Cuadrin de las peñas, extensión de un día de bueyes corto, ó sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte con bienes que cultiva Juan Garcia Salcedo, propios de D. Jacobo Herrero y Rio, que se dice Weranas, Norte y Oeste de Landeta de Oviedo.

Idem otra heredad llamada el Prado de Palacios, extensión de medio día de bueyes ó sean doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este con el río y Norte con bienes de doña Hermógenes Garcia Rendueles, de Gijón, Sur con los herederos de los herederos de Ezcurdia, y Oeste bienes de los herederos de Landeta, de Oviedo.

Idem otra heredad sita en la ería de Manzanares; extensión de dos días de bueyes ó sean veinticinco áreas dieciseis centiáreas labradío; linda al Este y Norte con bienes de D.ª Hermógenes Garcia Rendueles, Oeste con bienes de José Garcia, Sur bienes pertenecientes a esta herencia que lleva Francisco Menendez.

Idem otra heredad llamada el Pradin de la Carretera; extensión de uno y medio días de bueyes ó sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte con la carretera de Oviedo a Gijón y por las demás partes con bienes de D. Segundo Alvarez Tejera y reguero de agua que baja de Piñera.

Idem en el término de Salcedo diez castaños viejos plantados con sus poceras en el término de la Canal en terreno común que la rodea a todos vientos.

11.ª La casería que llevaba Bernardo Menendez Tuya, de Trubia, en Cenero y Clotilde Menendez del mismo lugar de Trubia, consta de las fincas siguientes:

Una casa con su establo señalada con el número once, que mide cuarenta pies de fachada por treinta y dos de fondo ó sean noventa y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados; linda su fachada con antojana derecha, y traserá con bienes de esta herencia y por la izquierda con camino servidero; la antojana mide noventa y siete centiáreas; linda al Oeste con la casa, Norte bienes de esta herencia y llevanza y capilla propia también de la herencia y por las demás partes camino público.

Al Oriente de dicha casa y dentro de la finca colindante a ella un hórreo de cuatro pies de grano en buen estado.

Idem al Norte de dicha casa y antojana una heredad de labrantío y campo, que mide tres cuartos días de bueyes ó sean cuarenta áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes de los herederos de D. Juan Alvarez Tejera, Este camino público, Sur casa y antojana y capilla propia de esta herencia, Oeste herederos de Francisco Diaz.

Idem otra heredad cerrada sobre sí, llamada la Fabariega, sita

en dicho lugar de Trubia, que mide ocho y cuarto días de bueyes, ó sean ciento tres áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Sur con huerta que es de esta herencia, y la lleva Josefa García y bienes de Domingo Hevia, de Trubia, y por las demás partes camino que la rodea.

Idem otra heredad llamada La del Cotariello, cerrada sobre si de pared y baldío, mide cinco y medio días de bueyes, ó sean sesenta y nueve áreas diecinueve centiáreas, cubierto de peñas; linda al Norte baldío que separa de camino servidero y bienes de José Pérez, de Llanes, y por los demás sitios con el camino que baja de dicho lugar de Trubia á San Andrés de los Tacones.

Idem una faza de prado llamada La Barreda, sita en el lugar de Somonte, de dicha parroquia de Cenero, aguas vertientes á Salcedo, que figura dos heredades: su extensión doce días de bueyes, ó sean ciento cincuenta áreas noventa y seis centiáreas; linda al Norte bienes de Domingo Hevia y Domingo Gonzalez Reguera, Este bienes de D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove, de Gijón, Oeste con baldío y ería de Cueto, al Sur con bienes de D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove.

Idem otra heredad llamada La Viñada de Fonfría, cerrada sobre si, sita en dicho lugar de Trubia; mide uno y medio días de bueyes, ó sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; lindan al Este bienes de Domingo Hevia, Norte y Oeste bienes de herederos de Ramón Diaz Somonte y Francisco Suarez, de dicha parroquia, Sur bienes de la casa de Fano.

Idem otra heredad llamada La Calderona, dedicada á pasto, sita en dicho lugar de Trubia, de tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas; linda al Este con bienes de los herederos de D. Victoriano García, de Gijón; Sur camino que baja á San Andrés, Oeste baldío que separa de herederos de dicha D.<sup>a</sup> Gregoria, Norte del Marqués de San Esteban.

Idem en la ería detras de la Torre, una heredad de tres días de bueyes, ó sean treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, cerrada sobre si, llamada El Benito, dedicada á pasto; linda al Norte con herederos de D. Javier Rodriguez, Este y Oeste bienes de esta procedencia que lleva el mismo Tuya, Sur bienes de doña Gregoria Dehesa, de Gijón.

Idem en dicha ería, pegante a la anterior, otra heredad de labrantío llamada el Cuestón, mide cinco días de bueyes ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Este con bienes de doña Gregoria Dehesa, Norte Domingo Alvarez de la Sala, de San Andrés de los Tacones, Oeste y Sur con bienes de esta herencia y llavanza, y José Pérez, de la misma parroquia de Cenero.

Idem en dicha ería y detras de la Torre, otra heredad de labrantío y mata, llamada la Rueda o Cedecea: mide cuatro días de bueyes ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte

con sobre suco y bienes del señor Marqués de Vista Alegre, Este bienes afectos al convento de la Vega, Oeste bienes de herederos de D. Javier Rodriguez, Sur con camino que baja a San Andrés de los Tacones.

Idem en dicha ería otra heredad llamada la Campaña, de extensión de cinco días de bueyes ó sean sesenta y dos áreas noventa centiáreas labrantío; linda al Norte con la casa de Valdés, Este con bienes de D. Domingo Hevia, Oeste de José Pérez y Sur bienes de herederos de D.<sup>a</sup> Gregoria Dehesa.

Idem en la ería de Santullano de dicha parroquia, una heredad de un día de bueyes de labrantío cerrada sobre sí llamada el Llostin, tras de las Cuevas; linda al Este y Oeste con bienes de los herederos de D. Javier Rodriguez, de Gijón, y por las demás partes con bienes de la casa de Valdés.

Otra faza llamada el Cuadro, sita en la ería de Contrueces, de dicha parroquia, mide tres días de bueyes ó sean treinta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con Domingo Hevia, Este con la casa Unquera, Oeste con bienes de Alberto Sorribas, Sur con los de Domingo Alvarez, de Porceyo.

Idem otra heredad llamada el Ramillan, sita en la ería de Paloyasa, de labrantío, que mide tres días y medio de bueyes, ó sean cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda al Norte bienes de José Diaz, Este bienes de D. Francisco de Borja Estrada, de Oviedo, Sur con bienes de herederos de D. Juan Gonzalez Pereda, de la misma parroquia, al Este con sobre suco que separa de bienes de D. Alberto Sorribas.

Idem otra heredad sita en la ería detras de Llanes, de dicha parroquia llamada La Estornera, que mide uno y medio días de bueyes ó sean dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste herederos de don Javier Rodriguez, de Gijón, Este bienes de D. Alberto Sorribas, Sur herederos de D.<sup>a</sup> Demetria Vigil, de Gijón.

12. La finca que llevaba José Alvarez, del mismo lugar de Trubia, después su hija Nicolasa Alvarez y hoy Antonio Diaz, yerno de Nicolasa, de la parroquia de Cenero y aguas vertientes a Trubia, forma dos fazas de terreno de producir mata, miden tres días de bueyes ó sean treinta y siete áreas y cuatro centiáreas; linda al Norte con bienes de D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove de esta villa, Este bienes de D. Anselmo Palacio, Oeste bienes de José Diaz, de Sotiello, y Sur con la misma D.<sup>a</sup> Gregoria Alvarez Jove.

13. La casería que lleva Juan Garcia del mismo lugar de Trubia, parroquia de Cenero, consta de las fincas siguientes: Una casa de piso alto con un piso dedicado además a palomar, señalada con el número diez, mide treinta y ocho pies de fachada, por treinta y seis de fondo, que hacen veintiseis metros, veintin decímetros cuadrados.

Idem pegante á dicha casa, una bodega piso bajo, que mide veintiocho pies de fondo por cuarenta y nueve de fachada, que hacen ciento seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Idem pegante á la antedicha casa y al mediodía de ella, otra bodega que mide quince pies de frente por treinta y seis de fondo, que hacen cuarenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados estos tres edificios reunidos; lindan de fachada con la antojana y por las demás partes con el camino que las rodea. La antojana mide cinco áreas nueve centiáreas; linda al Oeste con casa y almacén, Sur camino, Este y Norte finca de esta herencia y llavanza; está cerrada la antojana con pared alta.

Idem á la entrada de la Portada y casa, una bodega que mide veintin pies de fachada por dieciseis de fondo, que hacen veintiseis metros nueve decímetros cuadrados; linda de fachada con el camino y por los puntos restantes con la antojana y huerta de esta procedencia.

Idem al Noroeste y Norte de dichas casas una heredad de labrantío y prado con varios árboles de todas clases frutales, cerrada de pared alta y amojonada al Noroeste, ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte con heredad llamada la Fabariega, de esta procedencia, que lleva Bernardo Menendez Tuya, Este con bienes de Domingo Hevia, de la misma, amojonadas, y por las demás partes con las casas y caminos que las circundan al Oeste y Sur.

Idem a la parte de atrás de dichas casas diez nogales con sus poceras, sitios detras de dichas casas en terreno común que lo rodea a todos vientos.

Idem lleva el mismo otros dos nogales, uno sito en la calleja que va desde Torre a la casa de Francisco Diaz, del mismo lugar y otro delante de la casa de dicho Francisco y José Alvarez, a la entrada de la ería y camino que va a Fonfría.

Idem en el término de Fonfría y camino que sube a Veranes, siete nogales con sus poceras, sitios en terreno abertal que lo rodea inmediatos al referido camino.

Por el presente edicto se cita a las personas que tengan cualquier derecho real en los bienes inmuebles descritos, previniéndoles que serán admitidas todas las pruebas que se ofrezcan en el término de ciento ochenta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Al mismo tiempo se les convoca, como así bien a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Dado en la villa de Gijón, a tres de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Emilio Gómez.—El Secretario, Magín Fernandez.

R. al núm. 602

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

RODRIGUEZ FANO, Paulino, natural de Oviedo, soltero, tipógrafo, de 24 años de edad, hijo de Pablo y de Salud, domiciliado últimamente en Gijón, procesado y penado por el delito de rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón con el fin de constituirse en prisión á sufrir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Oviedo en la expresada causa.

681

FERNANDEZ ALONSO, Rufino, hijo de José y de Verónica, natural de Troacos, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba sin pelo, boca grande, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Laviana, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Cangas de Onis, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastian, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería, don Nicolás Abaroa Lete.

699

VALDÉS MIER, Ramón, hijo de José y Serafina, natural de la Arena, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de 20 años de edad, procesado por haber faltado á presentación por haber faltado ha presentación cuando fué llamado para el ingreso de la Armada, comprendido en el primer llamamiento del corriente año; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Alvarez Montesinos, residente en San Esteban de Pravia.

ARIAS FERNANDEZ, Maximino, hijo de Modesto y de Manuela, natural de Cudillero), domiciliado últimamente en su pueblo, de 20 años, procesado por haber faltado á presentación cuando fué llamado para su ingreso en el servicio de la Armada, comprendido en el primer llamamiento; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Alvarez Montesinos, residente en San Esteban de Pravia.

Esc. tip. del Hospicio provincial.